



# MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE

San Martín 247 - 5913 - Pozo del Molle - Córdoba

Tel: (0353) 4868357

Web: [www.pozodelmolle.gob.ar](http://www.pozodelmolle.gob.ar)

e-mail: [municipalidad@pozodelmolle.gob.ar](mailto:municipalidad@pozodelmolle.gob.ar) / [intendencia@pozodelmolle.gob.ar](mailto:intendencia@pozodelmolle.gob.ar)



**POZO DEL MOLLE**  
lo hacemos juntos

Pozo del Molle, 16 de Septiembre de 2020.-

## DECRETO 104/2020

### VISTO:

Toda la situación de público conocimiento en referencia al Coronavirus (COVID – 19) y que la misma fue declarada pandemia por la Organización Mundial de la Salud, que en la actualidad afecta a nuestro pueblo.-

### Y CONSIDERANDO:

Las medidas adoptadas por el Ministerio de Salud de la Nación, que han dictado un Decreto de Necesidad y Urgencia, tendiente a paliar la propagación del mismo y la autonomía municipal consagrada tanto en la Constitución Nacional como en la Constitución Provincial;

Que en consonancia con la OMS y el Gobierno Nacional, observando las recomendaciones de los Organismos Internacionales y las Autoridades Sanitarias del Centro de Operaciones de Emergencia y autoridades Científicas, es nuestra intención tomar todas las medidas necesarias para prevenir y mitigar el efecto de contagio y hacer todo lo posible para proteger y cuidar a nuestra población.-

### ATENTO A TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POZO DEL MOLLE  
EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE  
CONFIERE**

### DECRETA

**ART. 1º.- CESAR** en la denominada “Fase 1”, desde la firma del presente decreto y en el marco de la pandemia de referencia y que en la actualidad afecta a nuestro pueblo.-

**ART. 2º.-ESTABLECESE** a los fines de llevar adelante las actividades esenciales permitidas, un horario de ocho horas laborales, el cual podrá ser de forma continua o discontinua en el margen horario que comprende de 7 a 19 horas de lunes a viernes, en tanto los días sábados será de 8 a 13, mientras que el día domingo solo podrán abrir los comercios de abastecimiento y de cercanías de 8 a 13 horas.-

**ART. 3º.-CONSIDÉRESE** actividades esenciales a las relacionadas al abastecimiento (supermercados, mini mercados, kioscos, despensas, verdulerías, carnicerías, panaderías, estaciones de servicios, venta de productos de limpieza); farmacias; producción primaria; agroindustria; industria metalmecánica; actividad bancaria,



# MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE

San Martín 247 - 5913 - Pozo del Molle - Córdoba

Tel: (0353) 4868357

Web: [www.pozodelmolle.gob.ar](http://www.pozodelmolle.gob.ar)

e-mail: [municipalidad@pozodelmolle.gob.ar](mailto:municipalidad@pozodelmolle.gob.ar) / [intendencia@pozodelmolle.gob.ar](mailto:intendencia@pozodelmolle.gob.ar)



POZO DEL MOLLE  
lo hacemos juntos

cooperativas, mutuales y las vinculadas a entidades autárquicas y/o autónomas de los Gobiernos Nacional y/o Provincial o de sus poderes constituidos, entre otros.-

**ART. 4°.- ESTABLECESE** que las actividades relacionadas a las obras privada, instalación de servicios básicos, tareas de mantenimiento, podrán funcionar de un horario de ocho horas laborales, el cual podrá ser de forma continua o discontinua en el margen horario que comprende de 7 a 19 horas de lunes a viernes, en tanto los días sábados será de 8 a 13, sugiriéndose que se efectúe de manera continua.-

**ART. 5°.- ESTABLECESE** para los comercios denominados como “no esenciales” y que no impliquen la permanencia de personas en el local (venta de indumentaria, ropa, electrodomésticos, librerías, entre otros) podrán abrir sus puertas desde el lunes 21 de septiembre en un horario de ocho horas laborales, el cual podrá ser de forma continua o discontinua en el margen horario que comprende de 7 a 19 horas de lunes a viernes, en tanto los días sábados será de 8 a 13, mientras que el domingo deberán permanecer cerrados.

**ART. 6°.- AUTORÍCESE** las actividades de empleadas domésticas, cuidado de personas, niños y adultos mayores.-

**ART. 7°.- AUTORÍCESE** las actividades servicios de cobranzas, seguros, inmobiliarias, agencia de quinielas y que podrán funcionar de un horario de ocho horas laborales, el cual podrá ser de forma continua o discontinua en el margen horario que comprende de 7 a 19 horas de lunes a viernes, en tanto los días sábados será de 8 a 13.-

**ART. 8°.- AUTORÍCESE** las actividades de las profesiones liberales y que podrán iniciar sus tareas desde el lunes 21 de septiembre y funcionar un horario de ocho horas laborales, el cual podrá ser de forma continua o discontinua en el margen horario que comprende de 7 a 19 horas de lunes a viernes, en tanto los días sábados será de 8 a 13, en todos los casos será con turnos previos y que no superen los 30 minutos.-

**ART. 9°.- AUTORÍCESE** las actividades gastronomía solo funcionarán bajo la modalidad de delivery de lunes a domingos de 11 a 14 horas y de 20 a 23 horas, iniciando sus actividades el día viernes 18 de septiembre.-

**ART. 10°.- AUTORÍCESE** las siguientes actividades de esparcimiento: caminatas, runing, trote o marcha, uso de bicicleta todo de formas individuales o grupo familiar o conviviente en los circuitos preestablecidos: centro cívico, diagonales o medio rural.-

**ART. 10°.- PROHÍBASE** las reuniones familiares y/o sociales; gimnasios y clubes; bares, comedores, restaurantes, parrilladas o comercios del rubro similar desde la hora cero del sábado 12 de septiembre y hasta el 26 de septiembre, pudiéndose prorrogar ese plazo por disposición del D.E.M.-



# MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE

San Martín 247 - 5913 - Pozo del Molle - Córdoba

Tel: (0353) 4868357

Web: [www.pozodelmolle.gob.ar](http://www.pozodelmolle.gob.ar)

e-mail: [municipalidad@pozodelmolle.gob.ar](mailto:municipalidad@pozodelmolle.gob.ar) / [intendencia@pozodelmolle.gob.ar](mailto:intendencia@pozodelmolle.gob.ar)



**POZO DEL MOLLE**  
lo hacemos juntos

**ART. 11°.-COMUNÍQUESE.** Publíquese, infórmese, del presente decreto, a la fuerza policial y centros de salud. Dese al Registro Municipal y Archívese.-

  
**MARTIN GONZALO ROLAND**  
SECRETARIO DE GOBIERNO



  
**JORGE EDUARDO ROLAND**  
INTENDENTE MUNICIPAL